



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 045-2019-R
Lambayeque, 11 de enero de 2019

VISTO:

El expediente: N° 3024-2018-SG-UNPRG, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, sobre licencia por año sabático del Ing. Alex Guimac Huamán, Docente de la FIA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 325 y 676-2018-D/FIA, emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, a través del cual propone se le conceda Licencia por AÑO SABÁTICO al Ing. Alex Guiliano Guimac Huamán, docente nombrado a partir del 04 de mayo del 2018 al 4 de mayo del 2019, con el fin de preparar una publicación amparando su solicitud en lo dispuesto por el artículo 88°.9 de la Ley Universitaria y al literal e) del artículo 24° del decreto legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa el Proyecto de Investigación titulado "**Crecimiento de Áreas con Riego Tecnificado en el Norte del Perú**" y al haber cumplido con todos los parámetros por lo que resulta procedente otorgar el derecho de Licencia por año sabático al docente antes mencionado;

Que, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Agrícola (Oficio N° 054-2018-UIIA-FIA), habiendo levantado las observaciones, da su opinión favorable al proyecto en mencionado;

Que, el Artículo 137° del Reglamento de la Universidad precisa que "tiene derecho a año sabático los profesores principales y asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva con más de siete años de servicios docentes ininterrumpidos en la Universidad, los beneficiados gozan del íntegro de sus remuneraciones, y tienen derecho a que se les reconozca los gastos efectuados en el trabajo de investigación así como el costo de su publicación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. Mientras goce de año sabático el docente no tiene derecho a percibir la asignación por investigación con cargo al Fondo Especial de Desarrollo Universitario FEDU";

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 2228-2018-OGAJ, que contiene el Informe N° 1301-2018-OGAJ, opina procedente lo solicitado por el Ing. Alex Guiliano Guimac Huamán, docente Auxiliar a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Agrícola;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola (Oficio N°676-2018-D/FIA), manifiesta que habiéndose aprobado en Consejo Universitario, de fecha 16 de agosto, otorgar el AÑO SABÁTICO al Ing. Alex Guiliano Guimac Huamán, a partir del 4 de mayo de 2018 al 04 de mayo de 2019 al; por lo que solicita se emita la Resolución correspondiente;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Otorgar, al Ing. Alex Guiliano Guimac Huamán, docente Auxiliar a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, licencia por AÑO SABÁTICO a partir del 04 de mayo de 2018 al 04 de mayo de 2019, para que desarrolle el proyecto de investigación titulado "**Crecimiento de Áreas con Riego Tecnificado en el Norte del Perú**".

2° Dar a conocer la presente resolución al interesado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ingeniería Agrícola, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asuntos académicos, Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria y al Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO
D. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
D. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector